

LA SERENA.

0 1 FEB. 2017

JACOB JURE

DE LA SERENA

DECRETO Nº

#### **VISTOS Y CONSIDERANDO:**

El Decreto Alcaldicio Nº 73, de fecha 19 de Enero de 2017, mediante el cual se otorga una subvención a la Fundación Escuela Internacional de Mimo y Teatro Gestual de Chile; el Certificado de fecha 12 de Enero de 2017, emitido por el Secretario Municipal de la I. Municipalidad de La Serena y la Comisión de Subvenciones, el cual señala que mediante Sesión Ordinaria Nº 1053, de fecha 11 de Enero de 2017, se acordó otorgar una subvención a la Fundación Escuela Internacional de Mimo y Teatro Gestual de Chile; la Solicitud de Subvención realizada por la Fundación Escuela Internacional de Mimo y Teatro Gestual de Chile; la Ficha Subvenciones y Aportes de la I. Municipalidad de La Serena; el Certificado de Inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Ilustre Municipalidad de La Serena, de Inscripción de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias y Certificado de vigencia, de fecha de 12 de Enero de 2017, emitidos por el Secretario Municipal de la I. Municipalidad de La Serena; el Acuerdo del Concejo Comunal de La Serena, adoptado en Sesión Ordinaria Nº 639 de fecha 1º de Abril de 2009; el Decreto Alcaldicio Nº 1639/09, de fecha 05 de Mayo de 2009, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio Nº 3419, de fecha 22 de Septiembre de 2016; el Decreto Alcaldicio Nº 1677/09, de fecha 11 de Mayo de 2009, que designa a los integrantes de la Comisión a cargo de evaluar la solicitud de subvención; la Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y en uso de las atribuciones propias de mi cargo:

#### DECRETO:

- APRUÉBESE el Convenio suscrito con fecha 19 de Enero de 2017, entre la FUNDACIÓN ESCUELA INTERNACIONAL DE MIMO Y TEATRO GESTUAL DE CHILE, R.U.T. Nº 65.062.669-9, representada por don JUAN IVÁN BRAVO BUSTOS, R.U.T. con domicilio en y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, representada por su Alcalde don ROBERTO JACOB JURE, mediante el cual se otorga una subvención de \$ 5.000.000.- (Cinco millones de pesos), para la realización del VI Festival Internacional de Mimo y Teatro Gestual a realizarse del 15 al 30 de Enero de 2017 y solventará gastos de arriendo de equipos, hospedaje, alimentación y transporte.
- 2.-NOTIFÍQUESE al representante personalmente o por carta certificada.
- IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA: "215-24-01-999-001 Cuentas por pagar Transferencias Corrientes al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables". Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones".

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.

Distribución:

- Fundación Escuela Internacional de Mimo y Teatro Gestual de Chile

ANO MALUENDA VILLEGAS

ECRETARIO MUNICIPAL

- Dideco

DAD DE

SECRETARIO MUNICIP

Secretaría Municipal

- Departamento de Finanzas

- Dirección de Administración y Finanzas

- Contraloría Interna

- Asesoría Jurídica - Olipina de Partes M/acc



## CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN

#### ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Υ

# FUNDACIÓN ESCUELA INTERNACIONAL DE MIMO Y TEATRO GESTUAL DE CHILE

En La Serena, a 19 de Enero de 2017, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, persona jurídica de derecho público RUT Nº 69.040.100-2, representada según se acreditará, por su alcalde don ROBERTO JACOB JURE, chileno, técnico agrícola, cédula nacional de identidad ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número 451, La Serena, por una parte y la organización denominada FUNDACIÓN ESCUELA INTERNACIONAL DE MIMO Y TEATRO GESTUAL DE CHILE, R.U.T Nº 65.062.669-9, cuya personería jurídica se encuentra inscrita, según Ley Nº 19.712, del Deporte, bajo el Nº 400427-2 del 02 de Octubre de 2003, representada por don JUAN IVÁN BRAVO BUSTOS, con domicilio en en su calidad de beneficiario de una subvención otorgada por la Municipalidad de La Serena, vienen en convenir lo siguiente:

PRIMERO: El Concejo Comunal de La Serena, acordó en Sesión Ordinaria Nº 1053, efectuada el 11 de Enero de 2017, otorgar una subvención de \$ 5.000.000.-, en beneficio de la FUNDACIÓN ESCUELA INTERNACIONAL DE MIMO Y TEATRO GESTUAL DE CHILE, para la realización del VI Festival Internacional de Mimo y Teatro Gestual a realizarse del 15 al 30 de Enero de 2017 y solventará gastos de arriendo de equipos, hospedaje, alimentación y transporte. Por su parte, el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio Nº 73, de fecha 19 de Enero de 2017.

SEGUNDO: En cumplimiento de dicho acuerdo, la Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don ROBERTO JACOB JURE, viene en otorgar a la FUNDACIÓN ESCUELA INTERNACIONAL DE MIMO Y TEATRO GESTUAL DE CHILE, una subvención por un monto de \$ 5.000.000.- (Cinco millones de pesos), para para la realización del VI Festival Internacional de Mimo y Teatro Gestual a realizarse del 15 al 30 de Enero de 2017 y solventará gastos de arriendo de equipos, hospedaje, alimentación y transporte.

TERCERO. Por su parte, la FUNDACIÓN ESCUELA INTERNACIONAL DE MIMO Y TEATRO GESTUAL DE CHILE, se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula anterior, debiendo rendir cuenta de la inversión, ante el Departamento de Finanzas, para ser revisado luego por la Dirección de Control Interno Municipal, en un plazo máximo de 30 días corridos a contar de la facha de término del proyecto, dentro del presente año calendario, de acuerdo a lo prescrito en los artículos 14 y 16 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio Nº 1639/09 de 05 de Mayo de 2009.

<u>CUARTO:</u> La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorga la subvención de que trata el presente convenio, será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

QUINTO: Déjese establecido que la FUNDACIÓN ESCUELA INTERNACIONAL DE MIMO Y TEATRO GESTUAL DE CHILE, no tiene rendiciones pendientes ni ha sido beneficiario con otros aportes o subvención dentro del presente año, requisitos que han sido comprobados y certificados por la comisión destinada a evaluar las solicitudes de subvención y cuyos integrantes han sido designados por Decreto Alcaldicio N° 114, de 13 de Enero de 2014.

<u>SEXTO:</u> La **FUNDACIÓN ESCUELA INTERNACIONAL DE MIMO Y TEATRO GESTUAL DE CHILE**, se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° 756 del 15 de Enero de 2013.

<u>SÉPTIMO:</u> Personería. La personería de don ROBERTO JACOB JURE para representar a la Municipalidad de la Serena, consta en el Decreto Alcaldicio Nº 4167, de fecha 6 de Diciembre de 2016. La personería de don JUAN IVÁN BRAVO BUSTOS, para representar a la FUNDACIÓN ESCUELA INTERNACIONAL DE MIMO Y TEATRO GESTUAL DE CHILE, consta en el Certificado de fecha 12 de Enero de 2017, emitido por el Secretario Municipal.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.

HUAN WAN BRAVO BUSTOS
EUNDACIÓN ESCUELA INTERNACIONAL DE MIMO
Y TEATRO GESTUAL DE CHILE

ROBERTO JACOB JURE

1 CALDE ACCALDE DE LA SERENA

SECRETARIO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

### Distribución:

- Interesado
- Dideco
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Contraloría Interna
- Asesoría Jurídica
- Oficinal de Partes
- RJ//LINV///IPS/acc